SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DO-SRT-008-2019

OBJETO: MANTENIMIENTO ESTACIÓN FÉRREA FACATATIVA - CUNDINAMARCA

FECHA: 17 de julio de 2019.

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No 02705 del 05 de junio de 2019, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DO-SRT-008-2019,** que tiene como objeto el **MANTENIMIENTO ESTACIÓN FÉRREA FACATATIVA – CUNDINAMARCA**.

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO ESTACIÓN FÉRREA FACATATIVA - CUNDINAMARCA	5 MESES	$ 307’000.000,00	FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
62819	FEBRERO 26 DE 2019	$ 307’000.000.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 21 de junio de 2019, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
1	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	N/A	100%	COLOMBIANA
2	GERARDO LUNA ORTIZ	N/A	100%	COLOMBIANA
3	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	N/A	100%	COLOMBIANA

4	**ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**	N/A	100%	COLOMBIANA
5	**CONSORCIO PYG RESTAURADORES**	PEDRO JOSE LOPEZ REYES	50%	COLOMBIANA
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	50%	COLOMBIANA
6	**JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**	N/A	100%	COLOMBIANA
7	**CONSTRUCTORA DANGO LTDA**	N/A	100%	COLOMBIANA
8	**CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019**	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.	51%	COLOMBIANA
		SOLIDOS S.A.S.	49%	COLOMBIANA
9	**ALEXANDER MEDINA HERRERA**	N/A	100%	COLOMBIANA
10	**WILLIAM ANGEL MENDIETA**	N/A	100%	COLOMBIANA
11	**URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**	N/A	100%	COLOMBIANA
12	**INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
13	**CONSORCIO VIAS 2018**	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	70%	COLOMBIANA
		SEVERO DE JESUS VIASUS PIRACOCA	30%	COLOMBIANA
14	**CONSTRUSERVICIOS.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
15	**INCIVIAS S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
16	**CONSORCIO CV**	**CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR**	**50%**	**COLOMBIANA**
		VICTOR FORERO GIL	**50%**	**COLOMBIANA**
17	**CONSORCIO VIAS 2019**	WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	75%	COLOMBIANA
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S.	25%	COLOMBIANA
18	**RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**	N/A	100%	COLOMBIANA
19	**JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**	N/A	100%	COLOMBIANA
20	**MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**	N/A	100%	COLOMBIANA
21	**SIPCO S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
22	**UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO**	VAREGO S.A.S.	50%	COLOMBIANA
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S	50%	COLOMBIANA
23	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
24	**INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
25	**ID S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
26	**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.**	N/A	100%	COLOMBIANA
27	**CONSORCIO MENTFAG**	MENTALITY INGENIEROS S.A.S.	50%	COLOMBIANA
		FABIO GARZON DAZA	50%	COLOMBIANA
28	**R&J INGENIERIA S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
29	**CONSORCIO MUELLES CAS**	CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE	25%	COLOMBIANA
		CAS INGENIEROS S.A.S.	75%	COLOMBIANA
30	**RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA**	N/A	100%	COLOMBIANA

31	**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
32	**CONSORCIO CH 2019**	CONSULTORIA HIDRAULICA S.A.S.	70%	COLOMBIANA
		FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	30%	COLOMBIANA
33	**RENOVA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	100%	COLOMBIANA
34	**ERJAR Y CIA S.A.**	N/A	100%	COLOMBIANA
35	**KA S.A.**	N/A	100%	COLOMBIANA

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo 4 del pliego de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD RESIDUAL	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

- **PROPONENTE No. 1 - NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"Revisado el Formato No. 7 aportado con la propuesta, se evidencia que el documento no contiene los siguientes puntos a considerar de conformidad con el Anexo publicado por el instituo:*

 - *Número del Proceso al cual se dirige el Formato;*
 - *La siguiente manifestación: "Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado" ;*
 - *No se firma por parte del Contador del Proponente.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que efectué los ajustes correspondientes al Formato de Acreditación de Personal con Limitaciones aportado con la Propuesta, de conformidad con lo indicado anteriormente."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES** allegó el documento Formato No. 7 con el lleno de requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 - GERARDO LUNA ORTIZ**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 se solicitó:

1. *"Revisando los documentos aportados por el Proponente, se evidencia que el Formato No. 7 suministrado por el Instituto no fue entregado.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que suministre el Formato indicado anteriormente."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **GERARDO LUNA ORTIZ** no allegó el documento que acreditara la aclaración correspondiente al Formato No. 7 referido en el Informe Evaluación. No obstante lo anterior, encuentra el Instituto que a pesar del requerimiento realizado y la no respuesta al mismo, la Oferta presentada por el Proponente No. 2 no debe ser rechazada de conformidad con lo expuesto en el numeral 5.1 del Pliego de Condiciones, el cual indica:

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Por lo anterior, el proponente **GERARDO LUNA ORTIZ**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 - ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"(…) A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. De conformidad con lo anterior, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta tener como fecha mínima de terminación de su plazo el día 19 de octubre de 2019.*

 Revisando la póliza aportada por el Proponente, se encuentra que la misma tiene fecha de vigencia hasta el día 24 de septiembre de 2019.

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que efectué el ajuste correspondiente a la vigencia de la garantía aportada con la Propuesta, de conformidad con lo indicado anteriormente."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA** allegó la Garantía de Seriedad de la Oferta con una vigencia inicial desde el día 19 de junio de 2019 y con el lleno de los demás requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 - ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO PYG RESTAURADORES**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"(…) A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. De conformidad con lo anterior, la expedición del Registro Único de Proponentes del Proponente o el de cada uno de los integrantes del Consorcio debe tener como fecha de expedición el día 19 de mayo de 2019 o una fecha posterior.*

 Revisando el RUP aportado por PEDRO JOSE LOPEZ REYES como integrante del CONSORCIO PYG RESTAURADORES, se encuentra que el mismo tiene fecha de expedición el día 06 de mayo de 2019.

Por lo anterior, se requiere al Proponente para que aporte el RUP con la fecha de expedición adecuada, de conformidad con lo indicado anteriormente."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **CONSORCIO PYG RESTAURADORES** allegó el Registro Único de Proponentes del integante *PEDRO JOSE LOPEZ REYES* en el cual se evidencia que la fecha de expedición del mismo corresponde con lo exigido en el Pliego de Condiciones y con el lleno de los demás requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO PYG RESTAURADORES**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 - JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 - CONSTRUCTORA DANGO LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 - ALEXANDER MEDINA HERRERA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 - WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 - URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 - INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO VIAS 2018**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 - CONSTRUSERVICIOS.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 - INCIVIAS S.A.S.**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"Revisado el RUP aportado por el Proponente, se evidencia que se allega copia del certificado del RUP en el cual consta que la inscripción fue el 16 de mayo de 2019. A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. De conformidad con lo anterior, la inscripción en el RUP se encontraba en proceso de adquirir firmeza a la fecha de cierre del presente Proceso.*

 Conforme con lo expuesto, se solicita al Proponente, allegar certificado del RUP de la sociedad, en el cual conste que la inscripción en el mencionado registro se encuentra vigente y en firme de conformidad con el pliego de condiciones."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **INCIVIAS S.A.S.** allegó el Registro Único de Proponentes en el cual se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en firme de conformidad con el Pliego de Condiciones y con el lleno de los demás requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **INCIVIAS S.A.S.**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO CV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 - CONSORCIO VIAS 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 - RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 - JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"Una vez revisado el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS con Nº E2018VEN00258159 aportada con la propuesta en el SECOP II, se evidencia que no se encuentra vigente de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, toda vez que estuvo vigente hasta el pasado 9 de junio de 2019, y el cierre del presente proceso de selección fue el día 19 de junio de 2019.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que aporte el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS con una vigencia acorde a lo requerido por el Pliego de Condiciones."

2. *"Revisando los documentos aportados por el Proponente, se evidencia que el Formato No. 7 suministrado por el Instituto no fue entregado.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que suministre el Formato indicado anteriormente."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO** allegó el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios con una vigencia acorde a lo requerido por el Pliego de Condiciones Proponentes y con el lleno de los demás requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

Ahora bien, durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO** no allegó el documento correspondiente al Formato No. 7 referido en el Informe Evaluación. No obstante lo anterior, encuentra el Instituto que a pesar del requerimiento realizado y la no respuesta al mismo, la Oferta presentada por el Proponente No. 2 no debe ser por esta causal rechazada de conformidad con lo expuesto en el numeral 5.1 del Pliego de Condiciones, el cual indica:

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 20 - MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 - SIPCO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 - UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 - DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 - INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 - ID S.A.S.**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"Revisado el RUP aportado por el Proponente, se evidencia que se allega copia del certificado del RUP en el cual consta que la inscripción fue el 14 de mayo de 2019. A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. De conformidad con lo anterior, la inscripción en el RUP se encontraba en proceso de adquirir firmeza a la fecha de cierre del presente Proceso.*

 Conforme con lo expuesto, se solicita al Proponente, allegar certificado del RUP de la sociedad, en el cual conste que la inscripción en el mencionado registro se encuentra vigente y en firme de conformidad con el pliego de condiciones."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **ID S.A.S.** allegó el Registro Único de Proponentes en el cual se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en firme de conformidad con el Pliego de Condiciones y con el lleno de los demás requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **ID S.A.S.**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 - INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 - CONSORCIO MENTFAG**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 se solicitó:

1. *"A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. Revisado la póliza aportada por el Proponente, se encuentra que la misma tiene fecha de vigencia desde el día 21 de junio de 2019.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que efectué el ajuste correspondiente a la vigencia de la garantía aportada con la Propuesta, de conformidad con lo indicado anteriormente."

No obstante lo anterior, el Instituto observa que de conformidad con la Adenda No. 1 el Cierre del Plazo de la Selección Abreviada fue para el pasado 21 de junio de 2019 y por tanto la observación presentada carece de fundamento y en consecuencia la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada es correcta de conformidad el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO MENTFAG**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 - R&J INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 - CONSORCIO MUELLES CAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 - RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 - DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 - CONSORCIO CH 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 - RENOVA INGENIEROS S.A.S.**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"Una vez revisados los documentos aportados con la Propuesta, se evidencia la ausencia certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que aporte el documento que acredite dicha situación."

Durante el término otorgado por la entidad, el Proponente **RENOVA INGENIEROS S.A.S.** allegó el documento certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA, con el lleno de requisitos exigidos por la Entidad. Por consiguiente, el Proponente subsanó y en consecuencia CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, numerales **4.1– REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Por lo anterior, el proponente **RENOVA INGENIEROS S.A.S.**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 - ERJAR Y CIA S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35 - KA S.A.**

Respecto a este Proponente en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2019 de solicitó:

1. *"A su vez, el numeral 1.9 correspondiente a la Cronología del Proceso, indica que la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada fue el día el 19 de junio de 2019. Revisado la póliza aportada por el Proponente, se encuentra que la misma tiene fecha de vigencia desde el día 21 de junio de 2019.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que efectué el ajuste correspondiente a la vigencia de la garantía aportada con la Propuesta, de conformidad con lo indicado anteriormente."

2. *"Una vez revisados los documentos aportados con la Propuesta, se evidencia la ausencia del Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.*

 Por lo anterior, se requiere al Proponente para que aporte el documento de confomirdad con lo establecido en el Pliego de Condiciones para su validez."

Durante el término otorgado por la entidad el proponente **KA S.A.** allegó en su respuesta respecto de las observaciones presentadas por el Comité Evaluador, en donde bien indica que de conformidad con la Adenda No. 1 el Cierre del Plazo de la Selección Abreviada fue para el pasado 21 de junio de 2019 y por tanto le asiste razón al Proponente en el sentido de que la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada es correcta de conformidad el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, durante el término otorgado por la entidad el proponente **KA S.A.** allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente de conformidad el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el proponente **KA S.A.**, obtiene calificación en la capacidad jurídica y administrativa de **HÁBIL.**

3.2. ANALISIS TECNICO

- **PROPONENTE No. 1 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

Evaluación:

El proponente acredita UN (1) contrato válido, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 2 GERARDO LUNA ORTIZ**

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE 3 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE 4 ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos; obteniendo un PFMT **MAYOR** y un VTE **MAYOR** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Sin embargo, ninguno de los contratos cumple la condición establecida en el numeral 4.18.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECIFICA del pliego de condiciones que establece:

> *(…)*
> *Uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la ejecución de OBRA DE: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.*
> *(…)*

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO PYG RESTAURADORES**

OBSERVACION No. 1

Bogota, Julio 12 de 2018

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Cuarto Piso
Bogota D.C.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DO-SRT-008-2019
OBJETO: "MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA"

Con el fin de subsanar los requerimientos de la propuesta de la referencia, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- RUP actualizado a la fecha de PEDRO JOSE LOPEZ REYES

- El Estado de Resultados Integral Comparativo años 2014 – 2015 de PEDRO JOSE LOPEZ REYES, Certificación de los estados financieros de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, T.P. y Vigencia Contadora.

- Aclaración de las fechas de Inicio y Terminación relacionados en el cuadro de Experiencia como números 5 y 6, para lo cual se anexa certificación expedida por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja y las actas de recibo final y liquidación del contrato realizado con el municipio de Turmequé y las fechas se resaltan con color . amarillo

Atentamente

Nombre del Contratista	**CONSORCIO PYG RESTAURADORES**
Representante Legal	**GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**
C. C. No.	6.761.612 de Tunja
Matrícula Profesional No.	15219-18565 BYC
Dirección de correo	Carrera 6 Nº 37-14
Correo electrónico	geim55@gmail.com

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 3 (191 DE 2007)
(Suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*
 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Revisada nuevamente la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante el ACTA DE LIQUIDACIÓN y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA aportada, la fecha de terminación del contrato, solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 3, suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA.

Contrato de orden No. 5 (146 DE 1999)
(Suscrito con Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible evidenciar mediante la CERTIFICACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato, solicitada en el numeral 4.18.1 "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, suscrito con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.5 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 6 (060 DE 2015)
(Suscrito con el MUNICIPIO DE TURMEQUE)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la entidad con respecto al contrato de orden No. 6, toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Revisada nuevamente la documentación allegada por parte del proponente, la Entidad ratifica que no es posible evidenciar mediante el ACTA DE LIQUIDACIÓN y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA aportada, la fecha de terminación del contrato, solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 6, suscrito con el MUNICIPIO DE TURMEQUE.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 6 continua NO válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto mantiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con CUATRO (4) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE 6 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con TRES (3) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE 7 CONSTRUCTORA DANGO LTDA**

Contrato de orden No. 1: (01 DE 2016)
(Suscrito con PLAZOLETA REAL CASA BERBEO)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones, establece:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*
>
> *Los documentos válidos son los siguientes:*
>
> *1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
>
> *2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".*

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, por tal razón el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden No. 2: (CO 2016-09-19)
(Suscrito con ARTES Y ESPECTACULOS PRODUCCIONES SAS)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la entidad con respecto al contrato de orden No. 2, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, por tal razón el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

El proponente NO acredita contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de NO HABIL**; toda vez que no obtiene **PFMT** ni **VTE,** incumpliendo los requerimientos para el presente proceso.

- **PROPONENTE 8 CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019**

Contrato de orden No. 4: (CHE-11-2013)
(Suscrito con CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la entidad con respecto al contrato de orden No. 4, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, por tal razón el contrato de orden No.4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

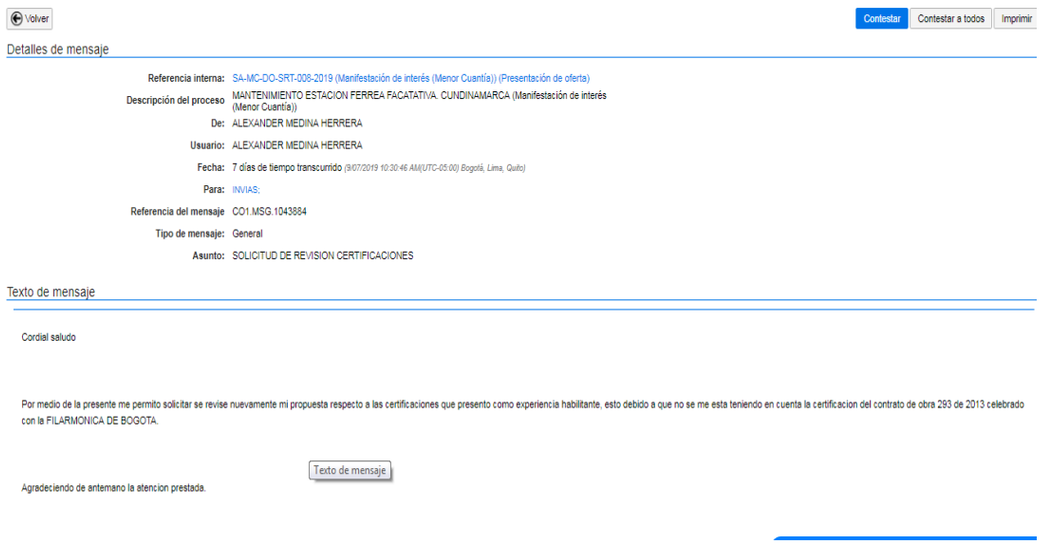
Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 9 ALEXANDER MEDINA HERRERA**

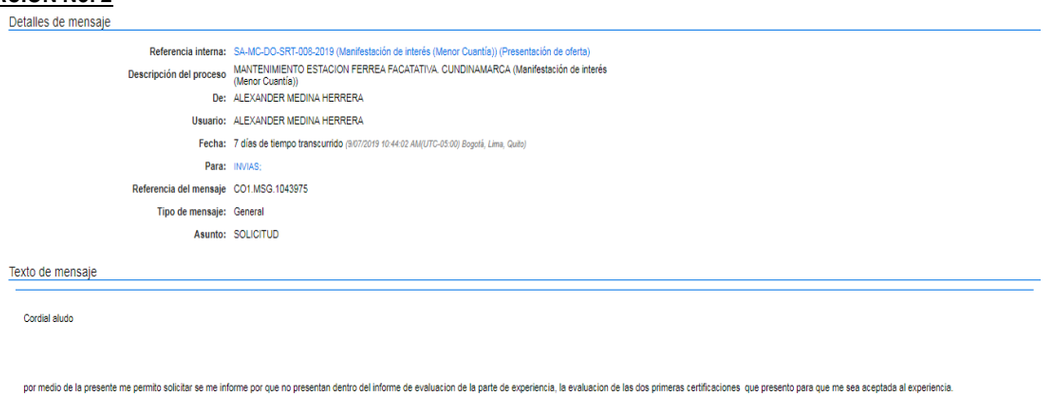
OBSERVACION No. 1



INVIAS RESPONDE:

Revisada nuevamente la documentación allegada por parte del proponente, la Entidad informa que el contrato de orden No.1 (293/2013) celebrado con "Orquesta Filarmónica de Bogotá", se encuentra evaluado como válido, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual no es procedente su observación.

OBSERVACION No. 2



INVIAS RESPONDE:

Revisada nuevamente la evaluación realizada, la Entidad informa que tanto el contrato de orden No.1 (293/2013) celebrado con "Orquesta Filarmónica de Bogotá", como el contrato de orden No.2 (104/2006) celebrado con "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" se encuentran evaluados como válidos, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual no es procedente su observación.

PROPONENTE: **No. 9** **ALEXANDER MEDINA HERRERA**

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		País de Ejecución	Validación Experiencia General (SI/NO)	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (DD-MM-AA)	Tiempo de Suspensión (Meses)	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Tiempo Total Empleado (Meses)	No. de Consecutivo del Contrato en el RUP
		No.	Objeto	I,C,UT	Participación (%)								
1	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	293/2013	Mantenimiento y reparacionar locativas del Teatro Cubo, inmueble de propiedad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	C	20%	COLOMBIA	SI	ALEXANDER MEDINA HERRERA	30-dic-13		07-may-14	4,3	42
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	104/2006	MODERNIZACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA "CARLOS LLERAS RESTREPO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA	C	50%	COLOMBIA	SI	ALEXANDER MEDINA HERRERA	26-dic-06		05-mar-07	2,3	9
3	CORPARQUES	19/2012	CONTRATO DE OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO DEL TEATRO "EL PARQUE" UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL (CARRERA 5° CON CALLE 36), Y LA RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACION DEL PARQUE EL TUNAL (CARRERA 24 CON CALLE 48 SUR)	I	100%	COLOMBIA	NO	ALEXANDER MEDINA HERRERA	12-sep-12		13-nov-12	2,1	27
4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC	070-00-M-CAMAN-GRUAL-2015	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL AUDITORIO DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO SEGÚN ANEXO TECNICO	C	50%	COLOMBIA	NO	ALEXANDER MEDINA HERRERA	20-ago-15		30-may-16	9,5	44

Contrato de orden No. 3: (19/2012)
(Suscrito con CORPARQUES)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*
> *Los documentos válidos son los siguientes:*
>
> *1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
>
> *2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".*

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, razón por la cual el contrato de orden No. 3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 4 (070-00-M-CAMAN-GRUAL-2015)
(Suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 4, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante el ACTA DE LIQUIDACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 4, suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC, razón por la cual el contrato de orden No. 4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, obteniendo un **PFMT MAYOR** al requerido para el presente proceso, el cual se encuentra reflejado en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

Sin embargo, el proponente no cumple con el Valor Total Ejecutado (VTE) requerido para este proceso**,** razón por la cual aplica lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral *4.18.5.2. VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE)*

"(…)
Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde, VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL para el módulo o proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.
(…)" Subrayado fuera de texto

Por tanto mantiene calificación **TÉCNICA** de **NO HABIL**; toda vez que no cumple con el requisito del VTE para el presente proceso.

- **PROPONENTE No. 10 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Evaluación:

El proponente acredita CINCO (5) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 11 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 12 INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL SAS**

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VIAS 2018**

OBSERVACION No. 1

Tunja 12 de julio de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Calle 25G No 73B-90 Complejo Empresarial
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DO-SRT-008-2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA

ASUNTO: OBSERVACIOONES AL INFORME DE EVALUACION FECHA 8 DE JULIO DE 2019

Cordial saludo:

Una vez revisado el informe de evaluación preliminar, publicado por el COMITÉ EVALUADOR, el 08 de julio de 2019 en la plataforma del SECOPII del proceso de la referencia me permito realizar la siguiente observación:

1- OBSERVACION AL INFORME TECNICO: De acuerdo al informe publicado, no se da explicación técnica, porque no es tenido en cuenta el contrato de orden No 3(20141202), RUP No 042, ejecutado en el Municipio de Oicata del integrante SEVERO DE JESUS VIASUS; si cumple dentro del objeto de la EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES numeral 4.18.1, CUYO OBJEO ES: "MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL COLEGIO NICOLAS CUERVO Y ROJAS DEL MUNICIPIO DE OICATA.

Por lo anterior solicito al comité evaluador revisar este contrato y asignar los valores correspondientes igualmente, declarar HABIL EN EL ASPCTO TECNICO al CONSORCIO VIAS 2018.

Atentamente,

Nombre del proponente	CONSORCIO VIAL JE
Nombre del Representante Legal	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ
C. C. No.	6.771.805 de TUNJA
Correo electrónico	ingjpj2050@gmail.com
Ciudad	Tunja



(Firma Representante Legal)

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 1 (20141201)
(Suscrito con el MUNICIPIO DE OICATA)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible evidenciar mediante la CERTIFICACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato, solicitada en el numeral 4.18.1 "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, suscrito con la MUNICIPIO DE OICATA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.1 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 3 (20141202)
(Suscrito con el MUNICIPIO DE OICATA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 3, suscrito con el MUNICIPIO DE OICATA, razón por la cual el contrato de orden No. 3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 5 (MCH-SAMC-005-2017)
(Suscrito con el MUNICIPIO DE CHIVATA)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible evidenciar mediante la CERTIFICACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato, solicitada en el numeral 4.18.1 "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, suscrito con la MUNICIPIO DE CHIVATA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.5 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 14 CONSTRUSERVICIOS SAS**

OBSERVACION No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DO-SRT-006-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De: CONSTRUSERVICIOS SAS
Usuario: CESAR CRUZ
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(11/07/2019 5:36:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1050246
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion documentos Construservicios sas

Anexos

Documento	Nombre del documento
Oficio Subsanar.pdf	Oficio Subsanar.pdf
DEFINITIVO FORMULARIO EXPERIENCIA.pdf	DEFINITIVO FORMULARIO EXPERIENCIA.pdf
ANEXO 3 SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) OK.pdf	ANEXO 3 SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) OK.pdf
ANEXO 1-A CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA.pdf	ANEXO 1-A CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA.pdf
CERTIFICACION 2015 ESTADOS FINANCIEROS.pdf	CERTIFICACION 2015 ESTADOS FINANCIEROS.pdf
VIGENCIA CONTADORA ALEXANDRA EF 2015.pdf	VIGENCIA CONTADORA ALEXANDRA EF 2015.pdf
Acta liquidcion.pdf	Acta liquidcion.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 2
(Suscrito con el MUNICIPIO DE COLOMBIA)

"(…)
4.18.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

4. En caso que el proponente se presente a uno (1) o varios módulos y uno (1) ó varios de los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA, no correspondan con los soportes allegados, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el formulario inicial allegado por parte del proponente, no es posible evidenciar que la documentación corresponda al contrato ofrecido en dicho formulario, tal como se observa a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SA-MC-DO-SRT-006-2019
"MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA."

FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION			Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	Valor total del Contrato (Base+ Adición+/-Un-%) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	Valor total FACTURADO (Basico Facturado+/-%) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA
		No. De contrato conforme al RUP	Numero del contrato y objeto	LC,UT, OTRA	%	Experiencia							
1	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	76	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	I	100			1/10/2016		30/01/2017	4	$ 1.539.681.879,87	$ 1.539.681.879,87
2	MINISTERIO DE CULTURA	44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MUSEO CASA NATAL DEL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	I	100			13/05/2014		30/07/2014	2.16	$ 37.985.670,00	$ 37.985.670,00
1			NO USAR										

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO DE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NUMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: Los contratos certificados deben estar suscritos y finalizados a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
NOTA No. 5: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.
NOTA No. 6: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 7: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARA EL VALOR BASICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: **CONSTRUSERVICIOS SAS**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): _____

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente, toda vez que no es posible evidenciar la información correspondiente al contrato ofrecido en el formulario de experiencia inicial.

Evaluación:

El proponente acredita UN (1) contrato válido, obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Sin embargo, ninguno de los contratos cumple la condición establecida en el numeral 4.18.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECIFICA del pliego de condiciones que establece:

(…)

Uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la ejecución de OBRA DE: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.
(…)

Por lo anterior, el proponente mantiene la calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 15 INCIVIAS SAS**

Contrato de orden No. 3 (345-CELIC-2011)
(Suscrito con LICEOS DEL EJÉRCITO)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante la CERTIFICACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 3, suscrito con LICEOS DEL EJÉRCITO, por tal razón dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO CV**

Contrato de orden No. 1: (001)
(Suscrito con FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación y Acta de Liquidación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, razón por la cual el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita UN (1) contrato válido, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO VIAS 2019**

Contrato de orden No. 1 (0471 DE 2015)
(Suscrito con ALCALDIA DE FUNZA)

Contrato de orden No. 2 (462 DE 2015)
(Suscrito con ALCALDIA DE FUNZA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 3, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.1. EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.
(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el cuadro de experiencia allegado en la propuesta, realiza ofrecimiento del consecutivo del RUP para los contratos de orden No 1 y 2, los cuales no coinciden con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, por tal razón la entidad no puede realizar la evaluación completa de dichos contratos, toda vez que no se evidencia la inscripción de los contratos de orden No. 1 y 2.
Por lo anteriormente expuesto, se le solicita al proponente aclarar los consecutivos RUP para los contratos mencionados.

Evaluación:

El proponente acredita UN (1) contrato válido, obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

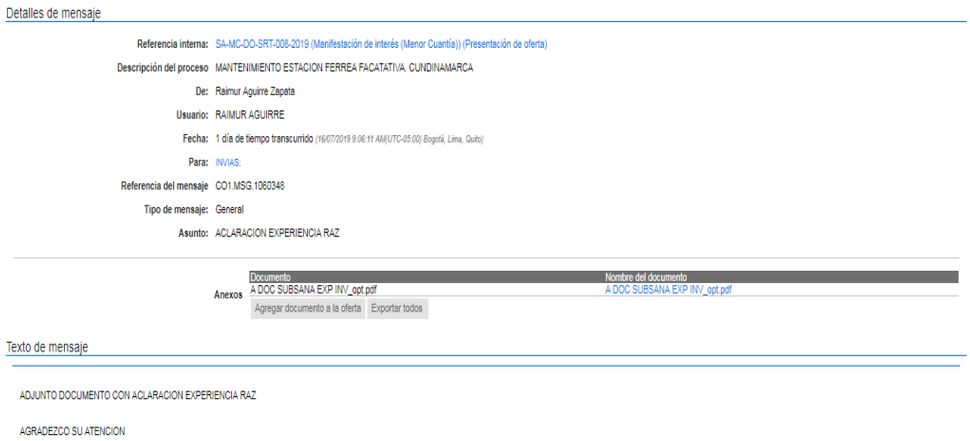
Sin embargo, ninguno de los contratos cumple la condición establecida en el numeral 4.18.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECIFICA del pliego de condiciones que establece:

(…)
Uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la ejecución de OBRA DE: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.
(…)

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 18 RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**

OBSERVACION No. 1



Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DO-SRT-008-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA
De: Raimur Aguirre Zapata
Usuario: RAIMUR AGUIRRE
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (16/07/2019 9:06:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1060348
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACION EXPERIENCIA RAZ

Anexos

Documento	Nombre del documento
A DOC SUBSANA EXP INV_opt.pdf	A DOC SUBSANA EXP INV_opt.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

ADJUNTO DOCUMENTO CON ACLARACION EXPERIENCIA RAZ

AGRADEZCO SU ATENCION

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 1 (010 DE 2011)
(Suscrito con MUNICIPIO DE IQUIRA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante la CERTIFICACIÓN y ACTA FINAL DE OBRA aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 1, suscrito con MUNICIPIO DE IQUIRA, razón por la cual el contrato de orden No. 1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 2 (0266 DE 2012)
(Suscrito con ESE MANUEL CASTRO TOVAR PITALITO HUILA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 2, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante el ACTA FINAL DE OBRA aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 2, suscrito con ESE MANUEL CASTRO TOVAR PITALITO HUILA, razón por la cual el contrato de orden No. 2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente**.**

Contrato de orden No. 4 (2013-006)
(Suscrito con MUNICIPIO DE FUSAGASUGA)

Contrato de orden No. 5 (2014-0014)
(Suscrito con MUNICIPIO DE FUSAGASUGA)

Contrato de orden No. 6 (CAMC 010 DE 2016)
(Suscrito con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través de los contratos de orden No.4, 5 y 6, suscritos con el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden No.4, 5 y 6 son válidos para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con CUATRO (4) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 19 JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con TRES (3) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 20 MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**

Contrato de orden No. 4 (001-2016)
(Suscrito con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 4, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.1. EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.
(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el cuadro de experiencia allegado en la propuesta, NO realiza ofrecimiento del consecutivo del RUP para el contrato de orden No 4, por tal razón la entidad no puede realizar la evaluación completa de dicho contrato y no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CUATRO (4) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con TRES (3) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 21 SIPCO SAS**

Evaluación:

El proponente acredita SEIS (6) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 22 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO**

Contrato de orden No. 3: (07 DE 2015)
(Suscrito con FIDUCIARIA COLPATRIA SA)

Contrato de orden No. 4: (08 DE 2015)
(Suscrito con FIDUCIARIA COLPATRIA SA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto a los contratos de orden No. 3 y 4, toda vez que no cumplen con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación y Acta de Entrega y Recibo Final del contrato), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, por tal razón los contratos de orden No. 3 y 4 no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Así mismo, con respecto al contrato de Orden No. 3, el numeral 4.18.1. EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.
(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el cuadro de experiencia allegado en la propuesta, NO realiza ofrecimiento del consecutivo del RUP para el contrato de orden No 3, por tal razón la entidad no puede realizar la evaluación completa de dicho contrato, toda vez que no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 3 en el RUP del integrante EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO.

Contrato de orden No. 6 (CDJ-72-11)
(Suscrito con METROVIVIENDA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con res**pecto al** contrato de orden No. **6**, toda vez que no cumple con lo establecido el numeral **4.18.4. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** y específicamente en el numeral **4.18.4.1 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES** del pliego de condiciones, donde se indica que el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para obtener la información solicitada:

- *Acta de liquidación.*
- *Acta de entrega o de recibo definitivo.*
- *Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales.*
- *Acta de terminación*
- *Acta final.*
- *Acta de inicio o la orden de inicio.*
- *Actas de suspensión, terminación de suspensión y/o reinicio o reanudación ó levantamiento de la suspensión.*

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 6 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 23 DIARQCO CONSTRUCTORES SAS**

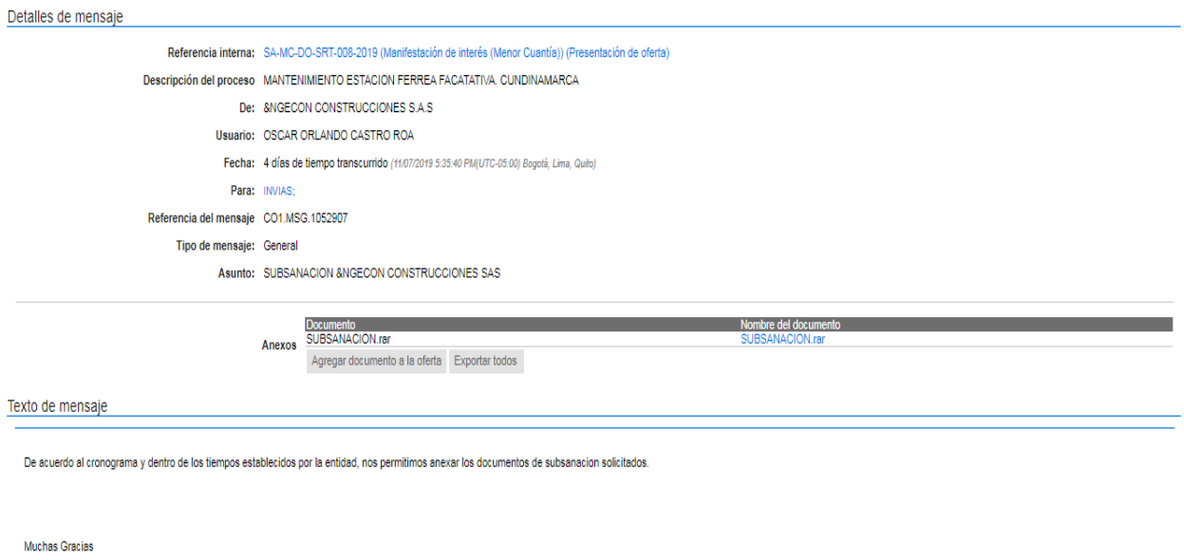
Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 24 INGECON CONSTRUCCIONES SAS**

OBSERVACION No. 1



Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DO-SRT-008-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA
De: &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S
Usuario: OSCAR ORLANDO CASTRO ROA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (11/07/2019 5:35:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1052907
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION &NGECON CONSTRUCCIONES SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION.rar	SUBSANACION.rar

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

De acuerdo al cronograma y dentro de los tiempos establecidos por la entidad, nos permitimos anexar los documentos de subsanacion solicitados.

Muchas Gracias

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 1 (524)
(Suscrito con Central Administrativo y Contable Tolemaida " CENAC TOLEMAIDA")

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.1, suscrito con la CENTRAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE TOLEMAIDA " CENAC TOLEMAIDA".

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.1 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 2 (361)
(Suscrito con Central Administrativo y Contable Tolemaida " CENAC TOLEMAIDA")

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.2, suscrito con la CENTRAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE TOLEMAIDA " CENAC TOLEMAIDA".

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.2 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 3 (MC-149-14-056 DE 2014)
(Suscrito con Secretaria General y de Gobierno de Cachipay Cundinamarca)

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante el ACTA DE LIQUIDACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 3, suscrito con SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA, razón por la cual el contrato de orden No. 3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 25 ID SAS**

OBSERVACION No. 1

Bogotá, DC, Julio 11 de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
GRUPO EVALUADOR
Calle 25 G No. 73 B 90, PIOS 4
Bogotá, D.C.

Referencia: **Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-DO-SRT-008-2019**
Objeto: Mantenimiento estación férrea Facatativá - Cundinamarca
Asunto: **Evaluación preliminar**

Respetados señores

De acuerdo a la evaluación preliminar, adjunto enviamos los siguientes documentos del Proponente **No 25 ID S.A.S.**

ANALISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, vigente y en firme.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, vigente y en firme.

Anexo 1**A EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado

ANALISIS TECNICO

Formulario de EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO, debidamente diligenciado.

Acta de Terminación del Contrato de orden No. 2 (002 DE 2011), Suscrito con EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA. Es de anotar que este contrato NO es SUSCRITO CON UN PARTICULARES. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.**, "**EDUA**", es una ***Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal dotada de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, creada como sociedad de responsabilidad limitada, con una participación de capital representada en el Municipio de Armenia con un 61% y Empresas Públicas de Armenia E.S.P. con un 39%.***

Agradecemos su colaboración

ID SAS
ADRIANA BECERRA AVILA
Representante legal

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 2 (002 DE 2011)
(Suscrito con EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.2, suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.2 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 4 (345-CELIC-2011)
(Suscrito con LICEOS DEL EJÉRCITO)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 2, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante CERTIFICACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 4, suscrito con LICEOS DEL EJÉRCITO, razón por la cual el contrato de orden No. 3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente**.**

Contrato de orden No. 5 (2895-2016)
(Suscrito con MINISTERIO DE CULTURA)

Contrato de orden No. 6 (2118-2017)
(Suscrito con MINISTERIO DE CULTURA)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través de los contratos de orden No.5 y 6, suscritos con el MINISTERIO DE CULTURA.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden No.5 y 6 son válidos para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CINCO (5) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con CUATRO (4) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 26 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA**

Contrato de orden No. 1 (MB-LP-001-2017)
(Suscrito con MUNICIPIO DE BELEN)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.
(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 1, razón por la cual dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente**.**

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO MENTFAG**

Contrato de orden No. 1: (13 DE AGOSTO DE 2012)
(Suscrito con FIDUPETROL SA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*
>
> *Los documentos válidos son los siguientes:*
>
> *1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
>
> *2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".*

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, razón por la cual el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 2 (105-2013)
(Suscrito con EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO CONTRAEL NARCOTRAFICO FLORENCIA LARANDIA)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 2, toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.
(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 2, razón por la cual dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Contrato de orden No. 3: (01-2018)
(Suscrito con VIVA 1A IPS SAS)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 4.18.4.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del pliego de condiciones:

"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. (…)".

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, razón por la cual el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita UN (1) contrato válido, obteniendo un **PFMT MAYOR** al requerido para el presente proceso, el cual se encuentra reflejado en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Sin embargo, el proponente no cumple con el Valor Total Ejecutado (VTE) requerido para este proceso**,** razón por la cual aplica lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral *4.18.5.2. VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE)*

"(…)
Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde, VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL para el módulo o proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.
(…)" Subrayado fuera de texto

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 28 R&J INGENIERIA SAS**

Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO MUELLES CAS**

Contrato de orden No. 3 (640 DE 2018)
(Suscrito con INVIAS)

Contrato de orden No. 4 (633 DE 2018)
(Suscrito con INVIAS)

Contrato de orden No. 6 (641 DE 2018)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral 4.18.1 EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, establece:

> *"(…)*
> *NOTA 2: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:*

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	Servicios de apoyo para construcción.
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	Servicios de Construcción de Servicios Públicos Especializados
72	15	25	Servicios de instalación de pisos
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	36	Servicios de terminado interior dotación y remodelación.

(…)"

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se evidencia que los contratos de orden No. 2, 3 y 6, no cumplen con la clasificación exigida en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" para el presente proceso.

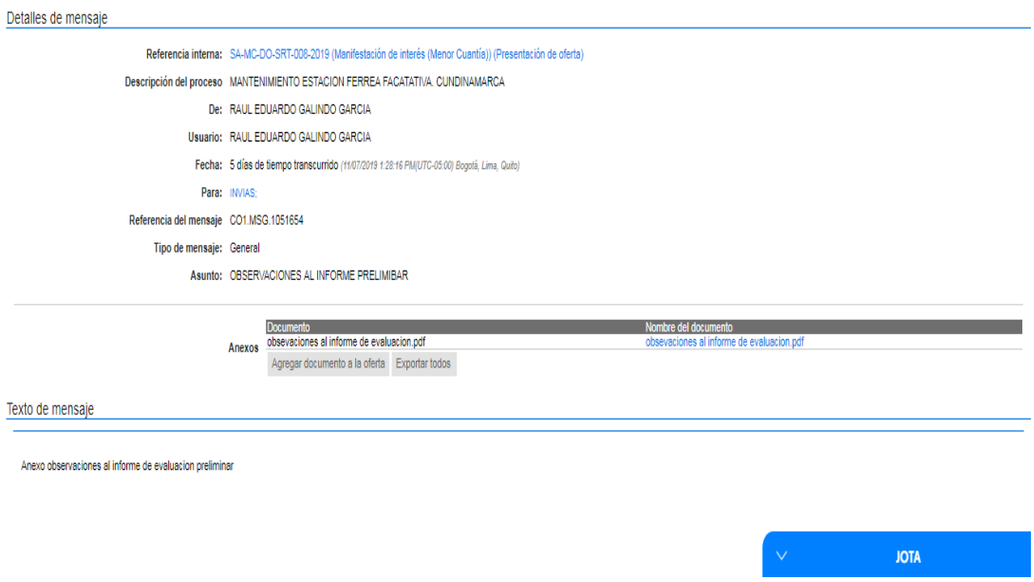
Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 30 RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA**

OBSERVACION No. 1



INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada la información referida en la observación y confrontada con la documentación que reposa en la propuesta correspondiente al Contrato de Orden No.1, se pudo establecer que, en efecto, el número consecutivo del RUP para el proponente RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA es el 63, por lo que una vez revisada nuevamente la información se procede a aceptar la experiencia aportada en dicho contrato.

Por lo tanto procede la observación y se realizan los respectivos cambios en la matriz de evaluación.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 31 DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS**

Contrato de orden No. 5 (ICC-OB-079-2014)
(Suscrito con INSTITUTO CARO Y CUERVO)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 5, toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones:

"(…)
4.18.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)" Subrayado fuera de texto

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, no es posible evidenciar mediante ACTA DE LIQUIDACIÓN aportada, la fecha de terminación del contrato solicitada en el pliego para la acreditación de experiencia del contrato de orden 5, razón por la cual dicho contrato no se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita CINCO (5) contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO CH 2019**

OBSERVACION No. 1



De: CONSORCIO CH 2019
Usuario: JAVIER ANDRES PEDRAZA VELEZ
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(11/07/2019 1:20:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1051635
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO CH 2019

Anexos

Documento	Nombre del documento
ALUMA_PROCESO_15-11-4427663_273168011_17971457.pdf	ALUMA_PROCESO_15-11-4427663_273168011_17971457.pdf
Certificado de Antecedentes Junio 25 de 2019 Jorge Villamil Villamil.pdf	Certificado de Antecedentes Junio 25 de 2019 Jorge Villamil Villamil.pdf
Subsanacionestados financiero ch 2019.pdf	Subsanacionestados financiero ch 2019.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes

De acuerdo a las observaciones presentadas en el informe de evaluación nos permitimos adjuntar los documentos requeridos.

Se envia Acta de Liquidacion Final del Contrato 392 de 2015

Estados Financieros y certificaciones a corte del 31 de diciembre de 2018 de los participantes del consorcio.

Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores de Jorge Villamil vigente.

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 1 (392 DE 2015)
(Suscrito con MUNICIPIO DE CHAPARRAL)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.1, suscrito con el MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.1 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

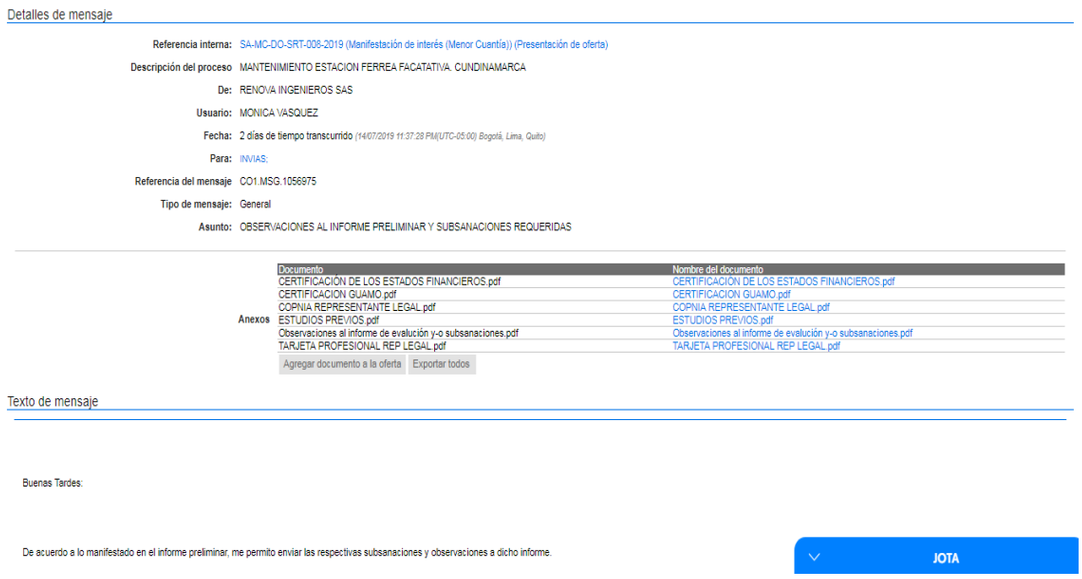
Evaluación:

El proponente acredita TRES (3) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 33 RENOVA INGENIEROS SAS**

OBSERVACION No. 1



Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-DO-SRT-008-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA. CUNDINAMARCA
De: RENOVA INGENIEROS SAS
Usuario: MONICA VASQUEZ
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (14/07/2019 11:37:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1056975
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y SUBSANACIONES REQUERIDAS

Anexos

Documento	Nombre del documento
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.pdf	CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.pdf
CERTIFICACION GUAMO.pdf	CERTIFICACION GUAMO.pdf
COPNIA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	COPNIA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf
Observaciones al informe de evalución y-o subsanaciones.pdf	Observaciones al informe de evalución y-o subsanaciones.pdf
TARJETA PROFESIONAL REP LEGAL.pdf	TARJETA PROFESIONAL REP LEGAL.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas Tardes:

De acuerdo a lo manifestado en el informe preliminar, me permito enviar las respectivas subsanaciones y observaciones a dicho informe.

JOTA

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 2 (279 DE 2017)
(Suscrito con MUNICIPIO DE EL GUAMO)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.2, suscrito con el MUNICIPIO DE EL GUAMO.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.2 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con UN (1) contrato acreditado cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

- **PROPONENTE No. 34 ERJAR Y CIA SA**

Contrato de orden No. 1: (CIF-CO-15-01-032)
(Suscrito con CONSORCIO IBINES FERREO)

El proponente no atendió la solicitud realizada por parte de la Entidad con respecto al contrato de orden No. 1, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral *4.18.4.2.2. Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales* del pliego de condiciones:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*
>
> *Los documentos válidos son los siguientes:*
>
> *1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista o Concesionario o del EPC - Engineering, Procurement and Construction o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
>
> *2. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; dicha certificación debe contener la siguiente información:*
>
> - *Entidad Contratante*
> - *Contratista*
> - *Objeto del contrato*
> - *Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.*
> - *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE).*
> - *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
> - *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Para el caso de subcontratos derivados de contratos de concesión, el contrato de concesión no necesariamente debe encontrarse terminado. No obstante, el subcontrato que pretende acreditar debe estar terminado.*
> - *Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente.*
> - *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
>
> *(…)".*

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia (Certificación), no se evidencia la totalidad de documentos requeridos para su acreditación, razón por la cual el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Sin embargo, ninguno de los contratos cumple la condición establecida en el numeral 4.18.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECIFICA del pliego de condiciones que establece:

> *(…)*
> *Uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la ejecución de OBRA DE: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.*
> *(…)*

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 35 KA SA**

OBSERVACION No. 1

Bogotá, D.C. Julio 15 de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ciudad

Asunto: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUIANTIA**
No. SA-MC-DO-SRT-008-2019

Respetados Señores:

El suscrito **JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de **KA S.A** me permito presentar la siguiente subsanación y observaciones a la evaluación así:

Evaluación Jurídica

- Garantía de seriedad

"La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (...)".

En cuanto este requerimiento queremos aclarar que la fecha de cierre del presente proceso fue el **21 de Junio a las 4:00 p.m** según adenda 1 publicada el 18 de junio; por lo tanto estaríamos cumpliendo con la vigencia de la garantía aportada con la propuesta.

OBJETO: "MANTENIMIENTO ESTACION FERREA FACATATIVA, CUNDINAMARCA"

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración con las observaciones allegadas por el SECOP II las cuales se encuentran siendo analizadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto, se modifica el pliego de condiciones del proceso **SA-MC-DO-SRT-008-2019** en los siguientes términos:

ADENDA No. 1

MODIFICAR se modifica el numeral 1.9 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**, el cual queda de la siguiente manera:

"1.9 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	*El 18 de Junio de 2019 a las 4:00 p.m.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/public/tendering*
Cierre del plazo de la Selección Abreviada Apertura Sobre No. 1	*El 21 de Junio de 2019 a las 4:00 p.m.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/public/tendering*
Cierre del plazo de la Selección Abreviada y presentación del Sobre No. 2 Oferta Económica	*El 21 de Junio de 2019 a las 4:00 p.m.*	*Complejo Empresarial Ciudad Real ubicado en la Calle 26G No. 72B - 60, Auditorio Cuarto Piso, Bogotá D.C.*

- Adjuntamos Cámara de comercio de la empresa **KA S.A**

Evaluación Financiera K Residual

- Adjuntamos Certificación y dictamen de los estados financieros comparativos con corte 31 Dic 2015-2016.
- Copia Vigencia Carmen Elena Navarro.

Evaluación Técnica –Experiencia

- Contrato de orden No. 2 (SA-2011-0325) Suscrito con MUNICIPIO DE SOPO, Adjuntamos acta liquidación donde indica la fecha de Terminación del contrato.

Cordialmente,

Razón Social	**KA S.A**
NIT	830.141.859-5
Nombre:	**JAIRO GUSTAVO LOPEZ YATE**
C.C. N°	79.446.297 de Bogotá
Correo electrónico	kasa.ingenieria@gmail.com

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden No. 2 (SA-2011-0325)
(Suscrito con MIUNICIPIO DE SOPO)

Una vez revisada la documentación allegada por parte del proponente, es posible realizar la evaluación de la experiencia que el proponente pretende acreditar a través del contrato de orden No.2, suscrito con el MUNICIPIO DE SOPO.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.2 es válido para la acreditación de experiencia del proponente.

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos, por tanto obtiene una calificación **TÉCNICA de HABIL**; obteniendo un **PFMT** y un **VTE MAYORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicionalmente, el proponente con DOS (2) contratos acreditados cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la ejecución de obra de: RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN FUNCIONAL Y/O REFORAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÉRREAS, PALACIOS MUNICIPALES O CENTROS CULTURALES.

3.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones Numerales 4.17.6 **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS** y 4.16 y 4.17 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No 01 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 10 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito
- Estados de resultados y sus notas con corte a diciembre 31de 2017-2018,copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora publica JUANA TERESA DE JESUS MORENO ESPAÑA

INVAS RESPONDE.

El proponente vencido el plazo que era hasta el 15 de Julio de 2019 **no subsano lo requerido** en el SECOPII**,** en el informe de evaluación de fecha 08 de Julio 2019 Así:

- Debe allegar a la plataforma de SECOPII, el anexo No 3, debidamente diligenciado de acuerdo al formato publicado con el pliego de condiciones en el SECOPII, ya que el aportado en la propuesta no corresponde al formato publicado por la entidad; así mismo debe allegar la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda, ya que no se encuentra aportadas en la propuesta**.**

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, ***no subsano*** lo requerido, en lo referente a la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda .Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"Son causales de rechazo las siguientes:*
> *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior el proponente**, no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 02 GERARDO LUNA ORTIZ**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 03 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 04 ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 05 CONSORCIO PYG RESTAURADORES**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El registro único de proponentes vigente y en firme.
- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 06 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 07 CONSTRUCTORA DANGO LIMITADA**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 08 CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 17 de Julio de 2019, allegó los siguientes documentos:

- El anexo **2 CAPACIDAD TECNICA** diligenciado.
- De cada uno de los integrantes**,** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **SERGIO SEBASTIAN PALACIOS CUBILLOS**

INVAS RESPONDE.

La entidad recibe subsane al informe de evaluación No. 1, de forma extemporánea, toda vez que el plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 09 ALEXANDER MEDINA HERRERA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó los siguientes documentos:

- Justificación de que está mal requerido.

INVAS RESPONDE.

El proponente vencido el plazo que era hasta el 15 de Julio de 2019 **no subsano lo requerido** en el SECOPII**,** en el informe de evaluación de fecha 08 de Julio 2019 Así:

> Debe allegar a la plataforma de **SECOPII**, el anexo **2 CAPACIDAD TECNICA** diligenciado de acuerdo al formato publicado con el pliego de condiciones en el **SECOPI**I, indicando claramente la vigencia de los contratos a fecha de cierre del presente contrato, toda vez que el anexado en la propuesta no indica claramente la vigencia de los contratos. Así mismo debe allegar de cada uno de los integrantes**,** la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, ***no subsano*** lo requerido, en lo referente a la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda y el anexo **2 CAPACIDAD TECNICA,** ya que el aportado en la propuesta no tiene vigencia del contrato**.**Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"Son causales de rechazo las siguientes:*
> *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Es necesario advertirle que es de absoluta responsabilidad del proponente revisar los requerimientos que le haga la entidad nuevamente con la oferta no entrar a discutir temas de forma y no de fondo primando más lo sustancial que lo formal, **así las cosas en su oferta original no envió la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de**

conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda de acuerdo al numeral 1.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, la cual establece lo siguiente:

> *"El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso."*

Por lo anterior el proponente**, no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 10 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **MARIA CECILIA GUTIERREZ MARIÑO** vigente

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 11 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita .

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 12 INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El anexo **2 CAPACIDAD TECNICA** debidamente diligenciado.
- El anexo **3 SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION** debidamente diligenciado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 13 CONSORCIO VIAS 2018**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 14 CONSTRUSERVICIOS SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El anexo **1A EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado.
- La certificación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- El anexo No 3, mal diligenciado.

INVAS RESPONDE.

El proponente vencido el plazo que era hasta el 15 de Julio de 2019 **no subsano lo requerido** en el SECOPII**,** en el informe de evaluación de fecha 08 de Julio 2019 Así:

- Debe allegar a la plataforma de **SECOPII**, el anexo **1A EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado de acuerdo al formato publicado con el pliego de condiciones en el **SECOP**II, toda vez que el aportado en la propuesta no corresponde al formato publicado por la entidad, tiene alterada las columnas y por lo tanto se presenta mal diligenciado. Así mismo debe allegar, la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, ***no subsano*** lo requerido, en lo referente a la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda y l anexo No 3 mal diligenciado en la suspensión de los contratos de orden No 4 y 5 en la columna 3 debió registrar el saldo pendiente por ejecutar en miles de pesos y el proponente registro los días pendientes por ejecutar de acuerdo la nota No 4 del formulario anexo 3 .Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones..Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"Son causales de rechazo las siguientes:*
> *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior el proponente**, no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 15 INCIVIAS S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 de Julio de 2019, allegó los siguientes documentos:

- El Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- La certificación y el dictamen de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 16 CONSORCIO CV**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 de Julio de 2019, allegó observación al informe de evaluación expresando lo siguiente:

> "Con el fin de dar claridad acerca del informe preliminar de evaluación del proceso MC-DO-SRT-008-2019, ya que el CONSORCIO CV proponente 16, aparece como NO Hábil en el resumen de la evaluación Pagina 52. al observar el análisis de la CAPACIDAD RESIDUAL (la cual es por la que nos califican NO HABIL), realizada por el comité evaluador esta mal plasmada. ya que el proponente 16 si corresponde al CONSORCIO CV pero la observación es referida al proponente INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS no siendo este consorciado del mismo (pag 16).
> Solicitamos a la entidad la respectiva corrección del informe preliminar de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones al CONSORCIO CV proponente 16."

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente le asiste la razón por se fue erradamente el número y el requerimiento era para el proponente 17, se la da plazo para subsanar hasta el 24 julio de 2019 lo siguiente:

INVAS RESPONDE

Debe allegar a la plataforma de SECOPII, de cada uno de sus integrantes la certificación y el dictamen de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros, es necesario aclarar lo siguiente:

El artículo 37 de la ley 222 de 1995 señala que los estados financieros certificados son aquellos que son elaborados por el representante legal de la entidad y el contador público, quienes declaran o certifican frente a los asociados o terceros que previamente han verificado la información contenida en ellos y que estos son producto de la información contenida en los respectivos libros de contabilidad.

Por lo anterior no es de recibo de la entidad la certificación CERTIFICACION VALORES CONTABLES E INDICADORES FINANCIEROS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, con corte a diciembre 31 de 2018 aportada en la propuesta por que dicha certificación carece del contenido que aplica en el artículo 37 de la ley 222 de1995 de acuerdo al numeral, 4.17.6 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC), Viñeta 2, 4.17.8.1 Capacidad de organización (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES la cual establece lo siguiente:, literal A. Capacidad de organización (CO), la cual establece lo siguiente:

- “Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Por lo anterior no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 17 CONSORCIO VIAS 2019**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente No 16 el día 12 de Julio de 2019, allegó observación al informe de evaluación expresando lo siguiente:

> “Con el fin de dar claridad acerca del informe preliminar de evaluación del proceso MC-DO-SRT-008-2019, ya que el CONSORCIO CV proponente 16, aparece como NO Hábil en el resumen de la evaluación Pagina 52. al observar el análisis de la CAPACIDAD RESIDUAL (la cual es por la que nos califican NO HABIL), realizada por el comité evaluador esta mal plasmada. ya que el proponente 16 si corresponde al CONSORCIO CV pero la observación es referida al proponente INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS no siendo este consorciado del mismo (pag 16).
> Solicitamos a la entidad la respectiva corrección del informe preliminar de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones al CONSORCIO CV proponente 16.”

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente le asiste la razón por se fue erradamente el número y el requerimiento era para el proponente 16, se la da plazo para subsanar hasta el 24 julio de 2019 lo siguiente:

INVAS RESPONDE

Debe allegar a la plataforma de SECOPII, del integrante INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS la certificación y el dictamen de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros, es necesario aclarar lo siguiente:

El artículo 37 de la ley 222 de 1995 señala que los estados financieros certificados son aquellos que son elaborados por el representante legal de la entidad y el contador público, quienes declaran o certifican frente a los asociados o terceros que previamente han verificado la información contenida en ellos y que estos son producto de la información contenida en los respectivos libros de contabilidad.

Por lo anterior no es de recibo de la entidad la certificación, con corte a diciembre 31 de 2017 aportada en la propuesta por que dicha certificación carece del contenido que aplica en el artículo 37 de la ley 222 de1995 de acuerdo al numeral, 4.17.6 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC), Viñeta 2, 4.17.8.1 Capacidad de organización (CO), REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES la cual establece lo siguiente:, literal A. Capacidad de organización (CO), la cual establece lo siguiente:

- "Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Por lo anterior no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 18 RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 09 de Julio de 2019, allegó los siguientes documentos:

- El anexo No 3, debidamente diligenciado
- La certificación y el dictamen de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 19 JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **MARTHA LILIANA ANGARITA BOLADO** vigente.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 20 MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito y el anexo 1A Experiencia mal diligenciado
- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018, la cual es un dictamen.

INVAS RESPONDE.

El proponente vencido el plazo que era hasta el 15 de Julio de 2019 **no subsano lo requerido** en el SECOPII**,** en el informe de evaluación de fecha 08 de Julio 2019 por lo siguiente**:**

El anexo **1A EXPERIENCIA Y ANEXO3 SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION**, no se encuentra debidamente diligenciado de acuerdo al formato publicado con el pliego de condiciones en el **SECOP**II, toda vez que se le solicito de acuerdo al numeral 4.17.8.2. EXPERIENCIA (E), el cual establece:

> *"**REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**. Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1-A, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2019 ($828.116). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2019. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos que el proponente presenta en el Anexo 1-A y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. Si se presenta alguna discrepancia entre la información consignada en el Anexo 1-A y la registrada en el Registro Único de Proponentes, prevalecerá la información consignada en el RUP".*

Por lo anterior el anexo 1A se encuentra mal diligenciado, toda vez que no encuentra convertido al SMLV del año 2019 y expresado en pesos colombianos

Por otra parte, la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 no se encuentra de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, toda vez que la aportada es el contenido de un dictamen de estados financieros.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, no subsano lo requerido, por la entidad y el pliego de condiciones; Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"Son causales de rechazo las siguientes:*
> *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior el proponente**, no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 21 SIPCO SAS.**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 22 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 23 DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.
- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de DIANA PATRICIA BAQUERO RAMIREZ, WILLIAM EDUARDO ORJUELA GARZON.
-

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 24 INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **JORGE ALBERTO MORALES VARGAS** vigente.
- Estados financieros compratívos con sus respectivas notas con corte a diciembre 31 de 2017-2018

INVAS RESPONDE.

El proponente vencido el plazo que era hasta el 15 de Julio de 2019 **no subsano lo requerido** en el SECOPII**,** en el informe de evaluación de fecha 08 de Julio 2019 Así:

- Debe allegar a la plataforma de **SECOPII**, la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda, ya que no se encuentran aportadas en la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **JORGE ALBERTO MORALES VARGAS,** toda vez que la aportada en la propuesta se encuentra vencido.

Teniendo en cuenta que el proponente dentro del plazo establecido por la entidad, ***no subsano*** lo requerido, en lo referente a la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda. Incurriendo en la causal de rechazo establecida en numeral 6.5 viñeta 1- del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"Son causales de rechazo las siguientes:*
> *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior el proponente**, no cumplió** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 25 ID S.A.S**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- El anexo **1A EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 26 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 27 CONSORCIO MENTFAG**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 28 R & J INGENIERIA SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 12 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El anexo **2 CAPACIDAD TECNICA** debidamente diligenciado.
- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2016-2017 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 29 CONSORCIO MUELLES CAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 30 RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No 31 DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 32 CONSORCIO CH 2019.**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 11 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMI**.
- De cada uno de sus integrantes la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 33 RENOVA INGENIEROS SAS**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 14 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017-2018 de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 34 ERJAR Y CIA S.A.**

Dentro del plazo establecido por la entidad, que fue hasta el 15 de julio 2019, el proponente no subsano lo requerido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.5 del pliego de condiciones:

6.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

> *"1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16 y 4.17, de **HABILITADO.**

El proponente, no cumplió con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No 35 KA S A**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el proponente el día 15 de Julio de 2019, allegó lo siguiente documento:

- La certificación y dictamen de estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2015-2016 de conformidad con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita.

INVAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto, lo requerido en el informe de evaluación publicado en secopII el día 07 de Junio de 2.019. Por lo anterior el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16; 4.17 y 4.17.6, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

4. RESUMEN DE LA EVALUACION

No.	PROPONENTE	CAP. JURÍDICA	CAP. FINANCIERA	CAP. ORGANIZACIONAL	CAP. RESIDUAL	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
2	GERARDO LUNA ORTIZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
3	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
5	CONSORCIO PYG RESTAURADORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSTRUCTORA DANGO LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
8	CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
9	ALEXANDER MEDINA HERRERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
10	WILLIAM ANGEL MENDIETA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO VIAS 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSTRUSERVICIOS.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL	RECHAZADO
15	INCIVIAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO CV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
17	CONSORCIO VIAS 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
18	RAIMUR AGUIRRE ZAPATA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
21	SIPCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
22	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
23	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
25	ID S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO MENTFAG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
28	R&J INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO MUELLES CAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO

32	CONSORCIO CH 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	RENOVA INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	ERJAR Y CIA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
35	KA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	100
TOTAL	1000

5.1 CARTA DE ACEPTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1)

No.	PROPONENTE	CARTA DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	PRESENTA
2	GERARDO LUNA ORTIZ	PRESENTA
3	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	PRESENTA
4	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	PRESENTA
5	CONSORCIO PYG RESTAURADORES	PRESENTA
6	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	PRESENTA
7	CONSTRUCTORA DANGO LTDA	PRESENTA
8	CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019	PRESENTA
9	ALEXANDER MEDINA HERRERA	PRESENTA
10	WILLIAM ANGEL MENDIETA	PRESENTA
11	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	PRESENTA
12	INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.	PRESENTA
13	CONSORCIO VIAS 2018	PRESENTA
14	CONSTRUSERVICIOS.A.S.	PRESENTA
15	INCIVIAS S.A.S.	PRESENTA
16	CONSORCIO CV	PRESENTA
17	CONSORCIO VIAS 2019	PRESENTA
18	RAIMUR AGUIRRE ZAPATA	PRESENTA
19	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	PRESENTA
20	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	PRESENTA
21	SIPCO S.A.S.	PRESENTA
22	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO	PRESENTA
23	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	PRESENTA
24	INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	PRESENTA
25	ID S.A.S.	PRESENTA
26	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.	PRESENTA
27	CONSORCIO MENTFAG	PRESENTA
28	R&J INGENIERIA S.A.S.	PRESENTA
29	CONSORCIO MUELLES CAS	PRESENTA
30	RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA	PRESENTA
31	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	PRESENTA
32	CONSORCIO CH 2019	PRESENTA
33	RENOVA INGENIEROS S.A.S.	PRESENTA
34	ERJAR Y CIA S.A.	PRESENTA
35	KA S.A.	PRESENTA

5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2.del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	**50**	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	**50**	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

TODOS los proponentes acreditaron el origen nacional de la oferta.

5.3 FACTOR DE CALIDAD

Todos los proponentes hicieron ofrecimiento por en el factor de calidad, de conformidad con el numeral 5.2.3 del pliego de condiciones, POR TANTO OBTIENEN CIEN (100) PUNTOS POR ESTE CRITERIO.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE	
MYPYMES	**ACREDITÓ / NO ACREDITÓ**
DISCAPACITADOS	**ACREDITÓ / NO ACREDITÓ**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION**	CERTIFICACIÓN MIPYME	DISCAPACITADOS
1	**NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA
2	**GERARDO LUNA ORTIZ**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
3	**ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
4	**ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
5	**CONSORCIO PYG RESTAURADORES**	PEDRO JOSE LOPEZ REYES	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
		GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
6	**JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
7	**CONSTRUCTORA DANGO LTDA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
8	**CONSORCIO OBRAS SOLCU 2019**	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.	51%	ACREDITA	NO ACREDITA
		SOLIDOS S.A.S.	49%	ACREDITA	ACREDITA
9	**ALEXANDER MEDINA HERRERA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA

10	**WILLIAM ANGEL MENDIETA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
11	**URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA
12	**INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
13	**CONSORCIO VIAS 2018**	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	70%	ACREDITA	NO ACREDITA
		SEVERO DE JESUS VIASUS PIRACOCA	30%	ACREDITA	NO ACREDITA
14	**CONSTRUSERVICIOS.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
15	**INCIVIAS S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA
16	**CONSORCIO CV**	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	50%	ACREDITA	ACREDITA
		VICTOR FORERO GIL	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
17	**CONSORCIO VIAS 2019**	WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	75%	ACREDITA	NO ACREDITA
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S.	25%	ACREDITA	ACREDITA
18	**RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
19	**JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
20	**MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
21	**SIPCO S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
22	**UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO**	VAREGO S.A.S.	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S	50%	ACREDITA	ACREDITA
23	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
24	**INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
25	**ID S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA
26	**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
27	**CONSORCIO MENTFAG**	MENTALITY INGENIEROS S.A.S.	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
		FABIO GARZON DAZA	50%	ACREDITA	NO ACREDITA
28	**R&J INGENIERIA S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA
29	**CONSORCIO MUELLES CAS**	CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE	25%	ACREDITA	NO ACREDITA
		CAS INGENIEROS S.A.S.	75%	ACREDITA	NO ACREDITA
30	**RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
31	**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
32	**CONSORCIO CH 2019**	CONSULTORIA HIDRAULICA S.A.S.	70%	ACREDITA	NO ACREDITA
		FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	30%	ACREDITA	NO ACREDITA
33	**RENOVA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
34	**ERJAR Y CIA S.A.**	N/A	100%	ACREDITA	NO ACREDITA
35	**KA S.A.**	N/A	100%	ACREDITA	ACREDITA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en la "cronología del proceso" del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO NONSOQUE** Evaluación Jurídica	*(ORIGINAL FIRMADO)* **CARLOS ANDRÉS PADILLA MEJÍA** Evaluación Técnica

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA TERESA GALLEGO PALACIO
Evaluación Financiera

Revisó: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO *(ORIGINAL FIRMADO)*